

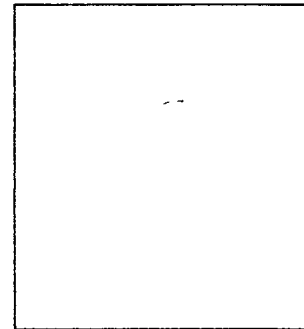
Consensado

13

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C. A.

- ENMIENDA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO -

**ARTÍCULO  
NUEVO**



LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO NUEVO A LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, QUE QUEDARÁ INSERTO ANTES DEL ARTÍCULO 67, Y QUEDARÁ REDACTADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

**"ARTICULO NUEVO. Transparencia fiscal y rendición de cuentas.** El Ministerio de Economía publicará a más tardar el 30 de junio de cada ejercicio fiscal un informe en el que dará a conocer los nombres de los beneficiarios de la aplicación de la presente Ley, así como del monto global de incentivos fiscales incurridos, de los empleos o inversiones realizadas y el monto de salarios pagados, por actividad económica y por departamento durante el período fiscal inmediato anterior.

La Superintendencia de Administración Tributaria deberá trasladar al Ministerio de Economía la información de los incentivos fiscales a la que hace referencia el párrafo anterior."

Guatemala, 17 de marzo de 2014.

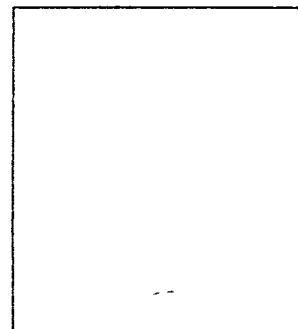
DIPUTADO (S) PONENTE (S):

*[Handwritten signatures and names of the sponsors:]*  
Antonio Ched...  
F.P.  
Emmanuel SEIDNER  
"CREO"  
100

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C. A.

- ENMIENDA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO -

ARTÍCULO  
NUEVO



LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO NUEVO A LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, EL CUAL QUEDARÁ INSERTO DESPUES DEL ARTÍCULO 66 Y QUEDARÁ REDACTADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

"ARTICULO NUEVO. Plan de inversiones complementarias. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, coordinará con el apoyo del Ministerio de Economía, el Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Superintendencia de Administración Tributaria y la Agencia Nacional para el Desarrollo de Infraestructura Económica, la elaboración, publicación y promoción del plan quinquenal de inversiones públicas y público privadas que complemente y facilite las condiciones más favorables para atraer inversiones y generar empleos.

El primer plan quinquenal de inversiones públicas y público privadas se entregará y presentará al Congreso de la República, a más tardar seis meses después de la entrada en vigencia de esta Ley y los posteriores cada cinco años."

Guatemala, 17 de marzo de 2014

DIPUTADO (S) FONENTE (S):

*[Signature]*  
Antonio Caldera  
PP

*[Signature]*  
Emmanuel SETONER  
"CREO"

*[Signature]*  
Carlos Barahona UNS  
*[Signature]*  
Rubén A. B. B. B.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C. A.

- ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL Y ADICIÓN  
DE UN NUMERAL -

AL  
ARTÍCULO

61

LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL DEL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UN SÉPTIMO NUMERAL AL ARTÍCULO 61 DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

**"ARTICULO 61. Cancelación de beneficios.** El Ministerio de Economía dejará sin efecto la resolución de autorización a que se refiere el artículo 54 de esta ley, a los administradores o usuarios de las zonas económicas de inversión y empleo o a las unidades económicas de inversión y empleo, cuando incurran en alguna de las siguientes infracciones:

7. Simulación, ocultación, maniobra, ardid o cualquier otra forma de engaño, que induzca a error a la Administración Tributaria o al Ministerio de Economía, para acceder a los beneficios fiscales establecidos en esta ley, incluyendo la inscripción o registro de una nueva persona jurídica, en sustitución de otra que operaba en el territorio aduanero y que ya tributaba Impuesto Sobre la Renta, siempre que haya sido determinado por el órgano jurisdiccional competente."

Guatemala, 17 de marzo de 2014.

DIPUTADO (S) PONENTE (S):

Emanuel SEJONER  
"CEO"

Carlos Andrés Blandón

- ENMIENDA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO -

AL  
ARTÍCULO

44

LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR ADICIÓN DE UN OCTAVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 44 DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, EL CUAL QUEDARÁ INSERTO DESPUÉS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO, EN LA FORMA SIGUIENTE:

"La administración tributaria establecerá los controles necesarios para el correcto cumplimiento de este artículo. Los contribuyentes que realicen operaciones de ventas al territorio aduanero nacional, y que estén afectas al pago de derechos arancelarios a la importación y al impuesto al valor agregado, según lo establecido de este artículo, deberán registrarlas por separado en su contabilidad, y reportar a la administración tributaria la relación de insumo producto que utilizó. La administración tributaria establecerá los formatos y contenidos de estos informes."

Guatemala, 17 de marzo de 2014.

DIPUTADO (S) PONENTE (S):

*[Handwritten signatures and names of the sponsors]*  
Antonio Córdova  
PD  
Emmanuel SEDONER  
"CEO"  
Carlos Barreda VNS  
José Luis Rodríguez  
"Los Beltranes"  
"De la Torre"  
"Kirkoff"  
"P.P."

7

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C. A.

- ENMIENDA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO -

AL  
ARTÍCULO

43

LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 43 DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, EN LA FORMA SIGUIENTE: --

"Al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, la administración tributaria pondrá a disposición de los usuarios un procedimiento electrónico que permita diferenciar la cantidad, y el inciso arancelario de las mercancías que le corresponde al exportador y al o los coexportadores que intervengan en una exportación, a efecto de que ésta, pueda establecer posteriormente los beneficios que le correspondan a cada uno."

Guatemala, 17 de marzo de 2014.

DIPUTADO (S) PONENTE (S):

*Carlos Barahona*  
Carlos Barahona UWS

*Antonio Calderón*  
Antonio Calderón PP

*Emmanuel SETONER*  
Emmanuel SETONER "CEO"

*JJ Pineda*  
JJ Pineda / PP

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
GUATEMALA, C. A.  
**-ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN TOTAL-**

DEL ARTÍCULO

40

**LOS ABAJO FIRMANTES, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN TOTAL DEL ARTÍCULO 40, DEL PROYECTO DE DECRETO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA FORMA SIGUIENTE:**

**“ARTÍCULO 40. Procedimiento para la devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado. Para poder gozar de la exención del Impuesto al Valor Agregado los administradores y usuarios de las zonas económicas de inversión y empleo y las unidades económicas de inversión y empleo, deberán solicitar ante la Administración Tributaria la autorización de Constancias de Exención a proveedores locales, las que deberá entregar a dichos proveedores por cada adquisición que realicen.**

**El contribuyente a quien se le hayan emitido Constancias de Exención aplicará lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, para la devolución del crédito fiscal por ventas a personas exentas.**

**La Administración Tributaria, determinará la procedencia o improcedencia del saldo del crédito fiscal solicitado, y resolverá la solicitud en un plazo no mayor a noventa (90) días.”**

Guatemala, 17 de marzo 2014

**DIPUTADO(S) FONENTE(S):**

*[Handwritten signatures and names of the sponsors:]*  
Antonio Culebra  
PP  
Emmanuel SEDSNER  
"CRES"  
Carlos Barrios VNS  
José Beltrán  
Dolores A. [unclear]  
De la [unclear] de [unclear]  
P.P.  
[Large handwritten signature]

**-ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL-**

AL ARTÍCULO

4

LOS ABAJO FIRMANTES, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL AL ARTÍCULO 4, DEL PROYECTO DE DECRETO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, PARA QUE EN EL NUMERAL 1, SE SUSTITUYA LO SIGUIENTE:

PARA QUE LA LITERAL a) QUEDE REDACTADA DE LA FORMA SIGUIENTE:

"a) Producción, maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de caña de azúcar, azúcar refinada o sin refinar, sus sustitutos, y la melaza;"

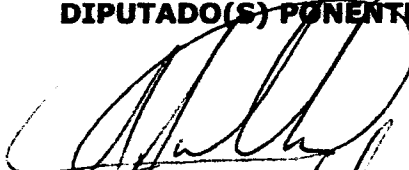
PARA QUE LA LITERAL i) QUEDE REDACTADA DE LA FORMA SIGUIENTE:


"i) La ganadería, avicultura, crianza y sacrificio de animales de las especies bovino, porcino, caprino, ovino y aviar;

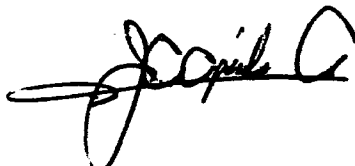
Y SE SUPRIMA LA LITERA I) POR COMPLETO.

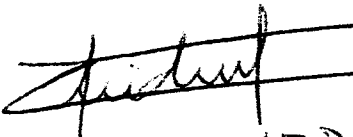
Guatemala, 17 de marzo 2014

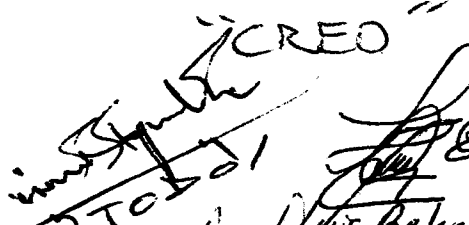
DIPUTADO(S) PONENTE(S):

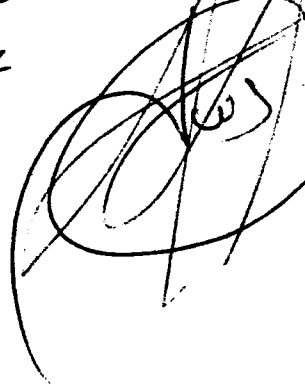
  
Antonio Galvez  
Partido Patriota

  
Carlos Barreda UNG

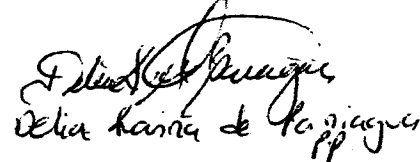


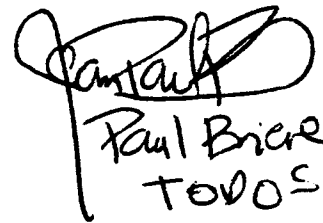
  
SEIDNER

  
"JCREO"  
TODOS



  
J. J. Porras / PP

  
Delia...  
delia...  
pp

  
Paul Briere  
TODOS

**-ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL-**

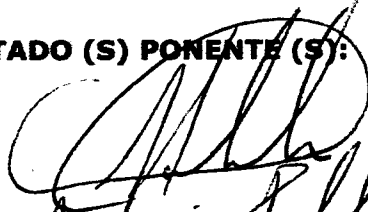
AL ARTÍCULO

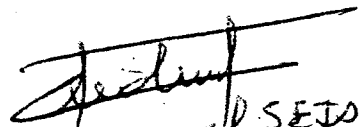
49

LOS ABAJO FIRMANTES, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL AL ARTÍCULO 49, DEL PROYECTO DE DECRETO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, PARA QUE EN EL NUMERAL 2 LA FRASE "treinta (30) puestos" SE SUSTITUYA POR LA FRASE "cinco (5) puestos".

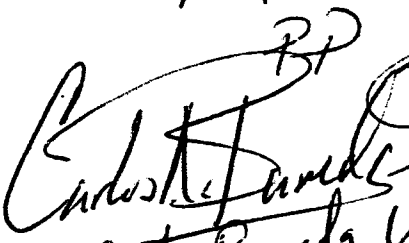
Guatemala, 17 de marzo 2014

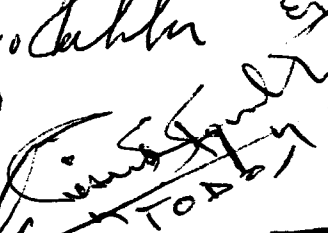
DIPUTADO (S) PONENTE (S):

  
Antonio Cordero

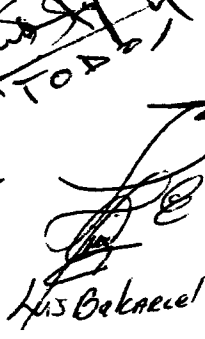
  
Eymannel SETONER

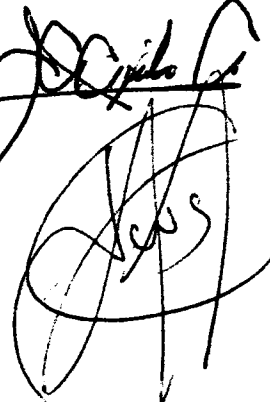
  
Debra Karina de Perinque  
P.P.

  
Carlos Bracho UNK

  
TOAD

  
JJ Ponce / P P

  
Luis Belkacel





CONGRESO DE LA REPUBLICA  
GUATEMALA, C. A.  
**-ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL-**

AL ARTÍCULO

51

LOS ABAJO FIRMANTES, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL AL ARTÍCULO 51, DEL PROYECTO DE DECRETO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, PARA QUE EN EL NUMERAL 2 LA FRASE "treinta (30) puestos" SE SUSTITUYA POR LA FRASE "quince (15) puestos".

Guatemala, 17 de marzo 2014

DIPUTADO(S) PONENTE(S):

*[Handwritten signatures and names]*  
Antonio Saldaña  
Emmanuel SEIDNER  
"CREO"  
Carlos Banares VNS  
Luis Batcaemel  
TJ Peras/PP  
Cipriano C.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C. A.

- ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL -

DEL  
ARTÍCULO

18

LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL AL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 18 DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

"9. Cumplir con las obligaciones tributarias, entre otras, de inscripción, afiliaciones, avisos, habilitaciones, autorizaciones, presentación de declaraciones y pago de impuestos cuando corresponda. Además deberá de cumplir las obligaciones ante el seguro social."

Guatemala, 17 de marzo 2014

DIPUTADO (S) PONENTE (S):

*[Handwritten signatures and names of the proposers:]*  
Antonio Saldaña PP  
E. SEIDNER  
Roberto  
Luis Balcarcel  
Delia Arzuaga  
Delia Marina de la Cruz PP  
Carlos Barreda UNS  
*[Other illegible signatures]*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C. A.

- ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL -

DEL  
ARTÍCULO

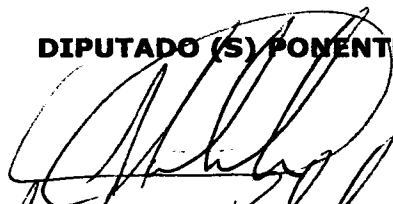
19

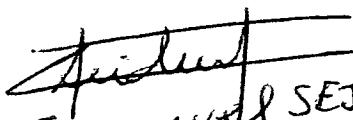
LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTICIÓN PARCIAL AL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 19 DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

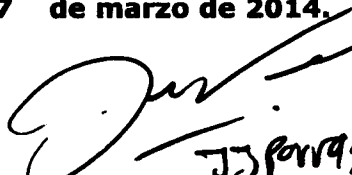
- 6. Cumplir con las obligaciones tributarias, entre otras, de inscripción, afiliaciones, avisos, habilitaciones, autorizaciones, presentación de declaraciones y pago de impuestos cuando corresponda. Además deberá de cumplir las obligaciones ante el seguro social."

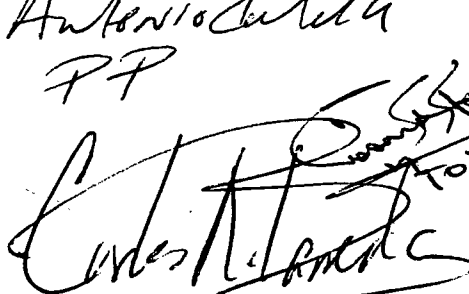
Guatemala, 17 de marzo de 2014.


DIPUTADO (S) PONENTE (S):

  
Antonio Chel  
PP


  
Emmanuel SEIDNER  
"CICRED"

  
J. J. Parra, PP  
Diputado a la Cámara de Diputados  
PP.

  
Carlos Barrios  
"TODO!"

  
Luis Balcaemel



Carlos Barrios UNE 

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C. A.

- ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL -

DEL  
ARTÍCULO

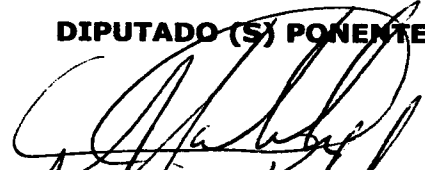
30

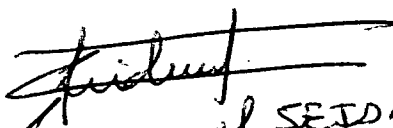
LOS ABAJO FIRMANTES, DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTICIÓN PARCIAL AL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 30 DE LA INICIATIVA DE LEY NÚMERO DE REGISTRO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, QUE DISPONE APROBAR LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

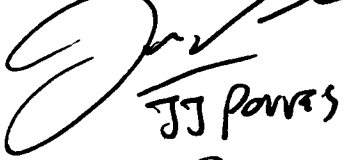
- "6. Cumplir con las obligaciones tributarias, entre otras, de inscripción, afiliaciones, avisos, habilitaciones, autorizaciones, presentación de declaraciones y pago de impuestos cuando corresponda. Además deberá de cumplir las obligaciones ante el seguro social."

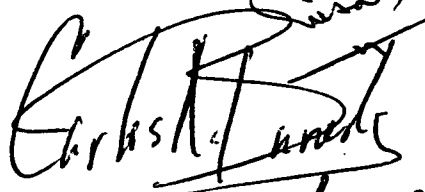
Guatemala, 17 de marzo de 2014.

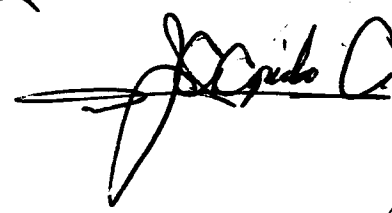
DIPUTADO (S) PONENTE (S):

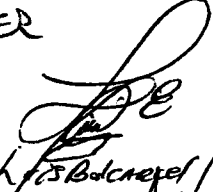
  
 Antonio Saldaña  
 RP

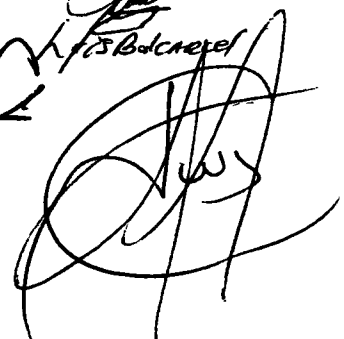
  
 Emmanuel SEIDNER  
 "CREO"

  
 JJ Poves / PP

  
 Carlos Buacá VNE

  
 Carlos Buacá

  
 Delia de la Cruz  
 Delia de la Cruz  
 P.P.

  
 Carlos Buacá

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
GUATEMALA, C. A.

**-ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL-**

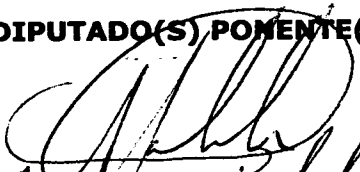
AL ARTÍCULO

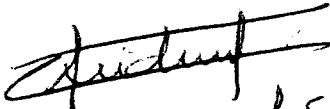
42

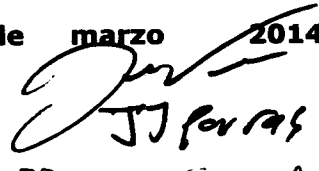
LOS ABAJO FIRMANTES, PROPONEMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA POR SUSTITUCIÓN PARCIAL AL ARTÍCULO 42, DEL PROYECTO DE DECRETO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 4644 DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA, PARA QUE EL EPÍGRAFE QUEDE REDACTADO DE LA FORMA SIGUIENTE "Transferencias de mercancías." Y LA PALABRA "trasladarse" SE SUSTITUYA POR LA PALABRA "transferirse".

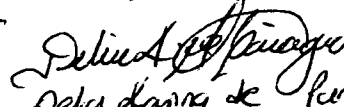
Guatemala, 17 de marzo 2014

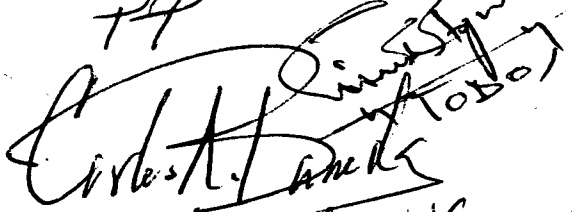
DIPUTADO(S) PONENTE(S):

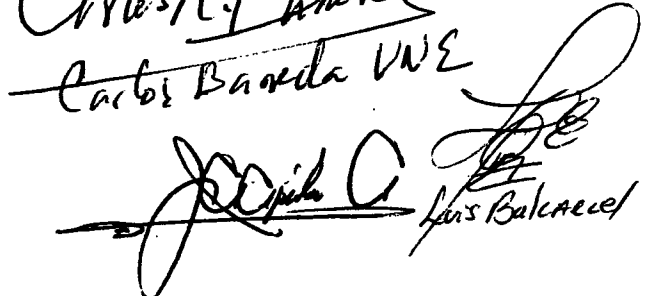
  
Antonio Culeba  
PP

  
Emarcel SEDONER  
"CREO"

  
J. J. Ferras / PP

  
Delia Danna de Pericagua  
P.P.

  
Carlos Banda VNE

  
Luis Balcaez

